SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 3370/2017

COLIMA, COL., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. Ing. Miguel Ladrón de Guevara García

REPRESENTANTE LEGAL
GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.- PLANTA TECOMÁN
KM. 1.5, CARRETERA A CALERAS
C.P. 28130, TECOMÁN, COL.
TELÉFONO: (313)3229687 EXT. 6156
araceli.rosas@geocycle.com

Recibí: Rosas F.
Araceli
Septiembre 29/2017

Mediante escrito, de fecha 12 de julio de 2017, y recibido el mismo día y registrado con número de Bitácora 06/HS-0071/07/17, la empresa **GEOCYCLE, S.A. DE C.V.**-Planta Tecomán, con R.F.C.**ECO930716HM7**, solicita ante esta Delegación Federal la segunda Modificación de la autorización número **06-09-PS-II-01-2011 (**Prórroga**)**, otorgada para la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos y Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono (**SAO**).

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos y **SAO**, de la empresa **GEOCYCLE, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, obra en poder de esta Dependencia y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 09 de marzo de 2016, esta Delegación Federal otorgó a la empresa **ECOLTEC, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, mediante el oficio SGPARN/UGA.- 0623/2016, la Prórroga de la autorización número **06-09-PS-II-01-11**, para la prestación de Servicios de Almacenamiento y/o Acopio de Residuos Peligrosos y **SAO**.

II. Que con fecha 12 de agosto del 2016, esta Delegación Federal otorgó a la empresa **ECOLTEC, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán, mediante el oficio SGPARN/UGA.- 2155/2016, la Modificación (cambio de Razón Social de ECOLTEC, S.A. DE C.V.-Planta Tecomán a **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**- Planta Tecomán) de la Autorización número **06-09-PS-II-01-11 (**Prórroga**)**, para la prestación de Servicios de Almacenamiento y/o Acopio de Residuos Peligrosos y **SAO**.

III. Que la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE CV.- Planta Tecomán, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) que en su artículo 50, fracción III, a la letra dice "*Se requiere autorización de la Secretaría para: El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros*". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.

IV. Que mediante escrito, de fecha 12 de julio de 2017, y recibido el mismo día y registrado con número de Bitácora 06/HS-0071/07/17, la empresa: **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE CV.**- Planta Tecomán, con R.F.C. **ECO930716HM7**, solicita ante esta Delegación Federal la segunda Modificación (que consiste en el almacenamiento de combustibles formulados alternos en el 50% del área autorizada para el almacenamiento de **SAO**) de la Autorización número **06-09-PS-II-01-2011**, (Prórroga) otorgada para la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos y **SAO**.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

V. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la segunda Modificación de la Autorización **06-09-PS-II-01-2011 (**Prórroga**)**, para el manejo de residuos peligrosos se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 07 de agosto de 2017, mediante oficio de prevención SGPARN/UGA.- 2915/2017, se solicitó a la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.

VI. Que con fecha 18 de agosto de 2017, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante escrito registrado con número 06DEM-02275/1708, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de la segunda Modificación de la Autorización **06-09-PS-II-01-2011 (**Prórroga**)**, para el manejo de residuos peligrosos, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 2915/2017.

VII. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de la segunda solicitud de Modificación de la autorización **06-09-PS-II-01-2011 (**Prórroga**)** , para el Manejo de Residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).

VIII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 12 de julio de 2017, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**-Planta Tecomán, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0071/07/17,mediante el cual ingresa su solicitud de Modificación de la autorización **06-09-PS-II-01-2011 (**Prórroga**)**, para su evaluación tal como se cita en el considerando IV.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°,5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50,fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, acuerda otorgar la segunda Modificación de la Autorización **06-09-PS-II-01-2011** (Prórroga), para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, **SAO** y combustibles formulados alternos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Mediante oficio SGPARN/UGA.- 3370/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017 se otorga la segunda Modificación de la Autorización número 06-09-PS-II-01-11 (Prórroga), para la prestación del servicio de almacenamiento y /o acopio de residuos peligrosos, **SAO** y combustibles formulados alternos. Para quedar como sigue:

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 3370/2017

COLIMA, COL., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Almacenamiento y/o acopio de SAO y combustibles formulados alternos en una superficie de 900 m² en el área de COMODATO "C"	
En una superficie de 450 m²	En una superficie de 450 m²
Se acopiaran 68 toneladas de SAO en contenedores metálicos con capacidad de 500 y/o 1000 litros	Se acopiaran 1550 toneladas de combustibles formulados alternos

SEGUNDO.- La presente Modificación forma parte de la autorización No. **06-09-PS-II-2011** (Prórroga), emitida mediante oficio SGPARN/UGA.- 0623/2016, de fecha 09 de marzo de 2016.

TERCERO.- Los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-09-PS-II-01-2011** (Prórroga), emitida mediante oficio No. SGPARN/UGA.- 0623/2016, de fecha 09 de marzo de 2016, para llevar a cabo la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos y **SAO**, permanecen sin cambio y vigentes.

CUARTO.- La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Colima será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

QUINTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución por algunos de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
cesar.murillo@semarnat.gob.mx
C. Ing. José Guadalupe García Negrete.- Presidente Municipal de Tecomán, Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Col.
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la **PROFEPA** en el Estado de Colima.- churtado@profepa.gob.mx
Archivo de la Delegación.
Expediente.

NOL/PZH/HRS/EBM/GUR

Bitácora: 06/HS-071/07/17
Clasificación archivística: 126.23S.710.10.2/00